

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-40-03-036-2022-00505-00.

No se tiene en cuenta la notificación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, ello en atención a que en el formato de notificación se informó de manera errada el número del proceso a notificar, así mismo se le indicó que contaba con el término de 5 días para pagar y diez días para proponer excepciones, lo cual no corresponde a la citación para su notificación, por cuanto dicho término se le otorga bien sea en el aviso de que trata el artículo 292 del ordenamiento procesal o cuando la demandada proceda a tomar notificación personal.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Isabella Córdoba Páez'.

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

*JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **3 de noviembre de 2022** a la hora de
las 8:00 a.m.*

*HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario*